



Expediente nº:	12652/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	BASES DE SELECCION Y CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE ARQUITECTO TECNICO F266, 1477, OEP 2022.
Unidad Orgánica:	Personal

ACTA MINUTA 01/2025

En Motril, a 17 de febrero de 2025, en el Despacho del Jefe de Servicio de Urbanismo sito en Plaza de España, 1, siendo las 10'00 horas, se reúnen los integrantes del órgano designado en Resolución de fecha 02/07/2024, para la selección de **dos plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, vacantes F266 y F1477, Escala de Administración Especial, subescala técnica, técnicos medios, grupo A, subgrupo A2

PRESIDENTE: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo

VOCALES:

D. Juan Antonio Enríquez Álvarez, Arquitecto Técnico

D.^a Eva María Sanchez Noguera. Jefa de Sección Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística

D.^a Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoramiento.

D.^a M.^a Luisa Fernández González, Jefa de Sección de Vivienda

SECRETARÍA:

D.^a Estefanía López Pulido, Administrativa.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Constitución del órgano de selección.
2. Toma de conocimiento de la lista definitiva de admitidos.
3. Firma de la declaración de no incurrir en causa de abstención, en su caso.
4. Establecimiento de los criterios de aplicación para la fase de concurso.
5. Valoración de la fase de concurso de los aspirantes.



6. Establecimiento de los criterios de aplicación para la fase de oposición.
7. Aprobación del acta, si procede.

1. CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Se acuerda constituir el órgano de selección con los miembros presentes. El proceso selectivo se rige por las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Motril, Nuevo Ingreso, aprobadas mediante Resolución de fecha 26/03/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04/04/2024 y reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92 de fecha 14/05/2024, así como en la página web www.motril.es

Igualmente son de aplicación al procedimiento las bases específicas que regirán la Convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, para la selección de **dos plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, vacantes F266 y F1477, Escala de Administración Especial, subescala técnica, técnicos medios, grupo A, subgrupo A2 aprobadas mediante resolución de 02/07/2024 y publicadas íntegramente en el BOP N° 131 - martes 09 de julio de 2024.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

El órgano de selección toma conocimiento de la resolución de 09/01/2025 que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as excluidos/as.

3. FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN CAUSA DE ABSTENCIÓN, EN SU CASO.

Se ha exigido a todos los miembros asistentes que conforman este órgano de selección declaración de no incurrir en causa de abstención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ninguno de los miembros de este órgano colegiado constituido incurre en causa de abstención, según consta en las declaraciones firmadas que se incorporan al expediente.

4. ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO.

De acuerdo con el apartado 9.2 "Fase concurso" de las Bases Generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas libres de nuevo ingreso, de funcionarios de carrera y de laborales fijos, incluidas en las diferentes ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Motril, publicadas en el BOP n° 64 de fecha 4 de abril de 2024, los cursos de formación y formación académica y la experiencia laboral se valorarán de la siguiente manera:

"9.2 - DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en esta cláusula, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente. En cualquier caso, la valoración de méritos de los/as aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.



Los méritos para considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por los/as aspirantes en la correspondiente Hoja de autobarefacción.

La Hoja de autobarefacción debe estar cumplimentada, numerando y relacionando los méritos (formación y/o experiencia profesional). Sólo se valorarán los méritos relacionados en la hoja de autobarefacción y que se aporten en documentación acreditativa de estos.

A.- Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El concurso no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO (máximo 4 puntos)

El Tribunal valorará los méritos aportados y relacionados en la hoja de auto barefacción que estén referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

a) Cursos de formación y formación académica (máximo 0.5 puntos).

Por este concepto se podrá obtener hasta 0.5 puntos con alguno de estos epígrafes o ambos:

a).1. Se puntuará con 0.001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 0.5 puntos por cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, ***impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.*** No se valorarán aquellos donde no conste el número de horas de la acción formativa.

a).2. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desempeñar a razón de 0.25 puntos por cada una y hasta un máximo de 0.5 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

b) Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

La relación laboral se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo. La relación de servicios de carácter administrativa se acreditará mediante certificado de servicios prestados.

Se valorará:



- 0.5 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Local en una plaza de igual denominación o con funciones iguales a la plaza convocada.
- 0.25 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica, Estatal o entidad privada en una plaza de igual denominación o con funciones iguales a la plaza convocada.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Ejercicios aprobados (máximo 0.5 puntos).

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria de Oferta de Empleo Público para igual plaza a la que se aspira, en los 5 años inmediatamente anteriores: 0.25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación emitida por la correspondiente Administración.

En el plazo de reclamaciones que otorguen los tribunales tras la valoración de los méritos, **que tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la valoración en la sede electrónica**, únicamente se tendrán en cuenta, en su caso, aquellos méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes y que el tribunal considere que están defectuosamente justificados, sin que puedan en este trámite de subsanación aportarse méritos nuevos.

5. VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DE LOS ASPIRANTES.

Seguidamente, fijados los criterios, se procede a la valoración provisional de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes, resultando la siguiente puntuación:

D.N.I	APELLIDOS, NOMBRE	a 1) Cursos Formación	a 2) Formación académica	P. Max 0'50 Total, Formación	P. Max 3 b) Experiencia profesional	P. Max. 0'50 c) Ejercicios aprobados	P. Max 4 Total, concurso
***5736**	BOLIVAR*SANTISTEBAN, ANTONIO	0	0	0	0	0	0
***2639**	BUJALANCE*VIGARA, JUAN MIGUEL	0	0	0	1'086	0	1'086
***1820**	CARBONELL*MONTALVO, OLGA MARIA	0	0	0	0	0	0
***5364**	CHAVES*ALVAREZ, MARIA LUISA	0'12	0	0'12	1'125	0'50	1'745
***7068**	CHICA*BOZA, MIGUEL ANGEL	0'371	0	0'371	0'555	0	0'926
***5415**	COLOMINA*MONSALVE, NESTOR	0'036	0	0'036	1;991	0	2'027
***2917**	DELGADO*CONTRERAS, EMILIA CARMEN	0	0'25	0'25	0'252	0	0'502
***8998**	DONAIRE*CASAS, JORGE	0	0	0	0	0	0
***2473**	FERNANDEZ*LOPEZ, ESTEFANIA	0'235	0	0'235	3	0	3'235



***2275**	FUENTES*RAMIREZ, JOSE ANTONIO	0'115	0	0'115	3	0'50	3'615
***1872**	GARCIA*VALDIVIA, JOSE ANTONIO	0'09	0	0'09	1'757	0'50	2'347
***6895**	GARRIDO*SANCHEZ, JOSE ANTONIO	0	0	0	0	0	0
***3373**	GARRIDO*SANCHEZ, ROSA MARIA	0'02	0	0'02	1'132	0	1'152
***4191**	GOMEZ*MEDINA, ANA BELEN	0	0'50	0'50	0'658	0'50	1'658
***3551**	GONZALEZ*CORREA, AMALIA MARIA	0'145	0	0'145	1'998	0	2'143
***3044**	GONZALEZ*GINES, JESUS	0	0	0	0	0	0
***4677**	GRANADOS*LARA, JUAN ISMAEL	0	0	0	1'065	0	1'065
***2703**	LLAMAS*ORTUÑO, ANTONIA MARIA	0'41	0	0'41	3	0	3'41
***6667**	LOPEZ*CUCHARERO, ALBERTO	0	0	0	0'363	0	0'363
***9790**	MACHADO*GUTIERREZ, ANA BELEN	0'215	0	0'215	0	0	0'215
***4424**	MACHUCA*PERIÑAN, ANTONIO JOSE	0'315	0	0'315	0'153	0	0'468
***7144**	MARTINEZ*GUTIERREZ, JAVIER	0	0	0	1'325	0	1'325
***5520**	MARTINEZ*MORALES, MIGUEL ANGEL	0'375	0'50	0'875	0'501	0	1'376
***3349**	MOLINA*ALMENDROS, LUIS FRANCISCO	0	0	0	0	0	0
***5319**	MORENAS DE LAS*ORTEGA, ANGELA Mª	0'12	0	0'12	1'836	0	1'956
***3910**	POSTIGO*LOPEZ, PABLO	0	0	0	0	0	0
***6408**	RAYO*MARTINEZ, RAFAEL	0'12	0'25	0'37	0	0	0'37
***9166**	ROBLES*PALMA, MIGUEL	0'04	0	0'04	3	0	3'04
***3187**	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO	0'14	0'50	0'64	2'067	0	2'707
***9108**	SAEZ*GARCIA, LORENZO	0	0	0	0'317	0	0'317
***2742**	SEVILLA*VAZQUEZ, ANTONIO FRANCISCO	0	0	0	0'614	0	0'614
***4307**	TORRES*MOLINA, ROSA MARIA	0'50	0	0'50	1'795	0	2'295
***4351**	TORRES*ROA, ANTONIA MARIA	0'50	0	0'50	0'749	0	1'249
***3779**	TORRES*RODRIGUEZ, MARCOS	0'081	0	0'081	3	0	3'081
***9767**	VALDERRAMA*RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	0'11	0'25	0'36	1'304	0	1'664

Se establece un plazo de reclamaciones de **5 días hábiles desde la publicación de la valoración provisional del concurso en la sede electrónica.**

6. ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA FASE DE OPOSICIÓN.

Criterios sobre el tiempo a conceder a los aspirantes para retirarse del ejercicio:

La regla general en los ejercicios escritos es que nadie puede abandonar el aula y retirarse del ejercicio antes de haber transcurrido los primeros veinte minutos desde su inicio y siempre previa entrega del ejercicio, ni diez minutos antes de su finalización.



Instrucciones complementarias para los exámenes escritos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas se informará a los aspirantes de los siguientes extremos:

- Para garantizar el anonimato en su corrección, no deben realizar ninguna señal en las hojas utilizadas para la realización del ejercicio.
- Todos los aspirantes utilizarán las hojas proporcionadas por el Tribunal, que serán todas iguales.
- Una vez finalizada la prueba, los ejercicios se introducirán, por el aspirante, en un sobre que una vez cerrado será entregado a la secretaria del Órgano de Selección, siendo custodiado hasta la apertura para su corrección.

Acuerdos sobre calificaciones de ejercicios

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores.

El tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

De conformidad con la Resolución de fecha 11/02/2025 de aprobación del listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha ejercicio, para la selección de **dos plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, vacantes F266 y F1477, Escala de Administración Especial, subescala técnica, técnicos medios, grupo A, subgrupo A2 aprobadas mediante resolución de 02/07/2024 y publicadas íntegramente en el BOP N° 131 - martes 09 de julio de 2024.OEP 2022, en la cual se indica la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio tipo test, este órgano de selección acuerda citarse para el día:

FECHA: 24 de febrero de 2025

LUGAR: Despacho del Jefe de Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Motril.
Plaza de España, 1 Motril

HORA: 8'00

Al objeto de realizar la preparación y confección del ejercicio tipo test.

7. APROBACIÓN EL ACTA, SI PROCEDE.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este órgano de selección acuerda la aprobación de esta acta.

Y para que conste lo tratado, yo la secretaria, redacto la presenta acta, doy fe.

